



CONCON, 26 ENE 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 160

Vistos:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 10 de fecha 14 de enero de 2021, por un monto total de \$11.000.000 ítem 22 07 001 denominado "Servicios de Publicidad", en el Área de Gestión Interna.
- f) Bases Administrativas y Términos de Referencia.
- g) Ord. N°12 de la Dirección de Turismo y Fomento de fecha 12 de enero del 2021, entregado el día 13 de enero del 2021 a la Dirección de Administración y Finanzas, y recepcionado el día 13 de enero del 2021 por adquisiciones, solicitando se licite un Canal de Televisión de señal abierta o por cable, para la difusión del quehacer municipal, noticias comunales, actividades y promoción turística, desde la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2021. según detalle en Términos de Referencia.

### DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, un Canal de Televisión de señal abierta o por cable, para la difusión del quehacer municipal, noticias comunales, actividades y promoción turística, desde la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2021. según detalle en Términos de Referencia.
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas, Formularios Anexos y Términos de Referencia que son parte integral para la propuesta pública.

#### BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA

"Canal de Televisión de señal abierta o por cable,  
para la difusión del quehacer municipal,  
noticias comunales, actividades y promoción turística"

#### ARTÍCULO 1: DEL OBJETIVO

La Municipalidad de Concón, como Unidad Ejecutora, llama esta Propuesta Pública destinada a la adquisición de "Un Canal de Televisión de señal abierta (Aire) o por cable (CATV), para la difusión del quehacer municipal, noticias comunales, actividades municipales, estrategias prevención Covid y promoción turística de la Comuna de Concon desde la adjudicación al 31 de diciembre del 2021.

Las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia, Formularios Anexos están destinados a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad convoca a Oferentes para adquirir el servicio que se señala según Términos de Referencia.

## **ARTÍCULO 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Formularios Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: es el instrumento a través del cual el Mandante encarga al Adjudicatario la ejecución del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- C. Términos de Referencia: corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar Adjudicatario.
- D. Licitación: es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de Orden de Compra y suscripción de Contrato, la ejecución de los trabajos a que se refieren las presentes Bases.
- E. Oferta o Propuesta: es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- F. Unión Temporal de Proveedores: asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar lo solicitado a que se refieren las presentes Bases.
- I. Municipalidad de Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio.
- J. Unidad Técnica: La Dirección de Turismo y Fomento de la I. Municipalidad de Concón.
- K. Días: siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- L. Idioma: Toda la documentación solicitada debe ser en el idioma español.

## **ARTÍCULO 3: APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO**

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra que se regirán exclusivamente por estas Bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas.

## **ARTÍCULO 4: DE LA PROPUESTA**

- 4.1. Podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que distribuyan y/o vendan el Servicio que se requiere adquirir, las que deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

#### **ARTÍCULO 5: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

En los documentos de licitación, los cuales deberán ser en idioma español, constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- a) Las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia, Formularios Anexos.
- b) Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- c) El Acta de Evaluación de la Propuesta.
- d) Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

#### **ARTÍCULO 6: ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Términos de Referencia solamente a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada o para rescindir de la Orden de Compra.

#### **ARTÍCULO 7: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

#### **ARTÍCULO 8: DE LOS PLAZOS DE ENTREGA.**

El plazo que el oferente debe considerar para el comienzo del Servicio, que no puede superar los 5 días corridos.

Los plazos serán de días corridos, contados desde la emisión de la Orden de Compra.

Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

El plazo de entrega será indicado por el oferente en el formulario de oferta económica. No pudiendo exceder de los 5 días corrido.

#### **ARTÍCULO 9: DE LOS PRECIOS**

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias.

El monto de los productos será los que el Contratista haya presentado en su oferta económica, no pudiendo exceder los \$ 11.000.000.- impuesto incluido. Aquellos oferentes que sobrepasen el monto máximo disponible perderán el derecho de ser evaluados resultando fuera de bases.

El financiamiento para la presente licitación proviene de la Municipalidad de Concón.

#### **ARTÍCULO 10: DE LA FORMA DE PAGO**

La Municipalidad de Concón pagará al oferente adjudicado, contra entrega del Servicio solicitado contra factura, con un plazo de 30 días corridos, una vez certificada la factura, por la unidad solicitante. No se considera otorgar anticipo.

#### **ARTÍCULO 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA**

La oferta presentada por el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la Apertura de la Propuesta.

## **ARTÍCULO 12: DE LAS FECHAS**

### **12.1. Fecha de Publicación**

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **12.2. Visita a Terreno**

No se considera visita a terreno.

### **12.3. Fecha de Consultas**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **12.4. Fecha de Respuesta a Consultas**

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **12.5. Fecha de Adjudicación**

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados.

## **ARTÍCULO 13: APERTURA DE LA PROPUESTA**

El Acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **ARTÍCULO 14: ACLARACIÓN DE OFERTAS**

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: *"La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido."*

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, tendrán un plazo de dos días y se hará a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

## **ARTÍCULO 15: DE LAS GARANTÍAS ADMINISTRATIVAS**

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón.

### **15.1. Documento Seriedad de la Oferta:**

No se contempla que el Oferente deba presentar un documento para garantizar la seriedad de su oferta.

## **ARTÍCULO 16: DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas se recibirán en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las ofertas presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 14 de las presentes Bases Administrativas.

Los documentos deberán firmarse por el Representante Legal o los profesionales (según corresponda), incorporar los datos que se soliciten, según sea el caso, y subirse al portal.

### **16.1. Propuesta Administrativa:**

Se incluye:

- a) **Formulario Anexo N°1:** Identificación del Oferente (Se adjunta Formulario Anexo N°1 el que no deberá ser modificado en su contenido)
- b) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.
- c) Copia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.
- d) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del Oferente (en el caso de personas jurídicas).
- e) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente (en el caso de persona natural).
- f) **Formulario Anexo N°2:** Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Se adjunta Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado en su contenido). La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario.
- g) **Formulario Anexo N° 3:** Declaración Jurada de Socios. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°3 el que no deberá ser modificado en su contenido).
- h) **Formulario Anexo N° 4:** Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N°19.886. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°4 el que no deberá ser modificado en su contenido).
- i) Se deberá acreditar experiencia con copias de certificados, contratos y/u órdenes de compra y/o decretos de adjudicación que indiquen la realización de trabajos similares a la materia de esta propuesta en los últimos tres años.

### **16.2. Propuesta Técnica:**

Se debe incluir:

- **Formulario Anexo N°5:** Indicar detalle completo, de lo que incluye la oferta presentada (Se adjunta Formulario Anexo N°5 el que no deberá ser modificado en su contenido)

### **16.3. Propuesta Económica:**

Se incluye:

- a) **Formulario Anexo N° 6** de Oferta Económica. (Se adjunta Formulario Anexo N° 6 el que no deberá ser modificado en su contenido).

El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a los Términos de Referencia, Bases administrativas y demás antecedentes que acompañen la licitación.

## **ARTÍCULO 17: DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada por Carol Olivares Maturana, Directora de Turismo y Fomento, Evelyn Arias Ortega, Directora DAF, Verónica Carrasco Fernández, Encargada de Adquisiciones, de la Ilustre Municipalidad de Concon o quienes los subroguen.

La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirá sean a través del foro de la Licitación y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en los Artículos 14 de las Presentes Bases Administrativas.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

### **17.1. Oferta Económica (50%)**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Monto Ofertado</b>	<b>Puntaje</b>
Monto entre \$8.000.000 - \$8.999.999.-	50%
Monto entre \$9.000.000 - \$9.999.999	45%
Monto entre \$10.000.000 - \$11.000.000	41%

NOTA: Los oferentes que sobrepasen el valor total asignado serán declarados fuera de bases y no continuarán el proceso de licitación.

### **17.2. Plazo de inicio del servicio (20%)**

Corresponde al plazo de comienzo de entrega del servicio adquirido. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en el comienzo de entrega del servicio. El plazo máximo no podrá superar los 5 días corridos, por razones de buen servicio. La escala de calificación se determinará con la siguiente tabla:

<b>Plazo Ofertado</b>	<b>Puntaje</b>
Entre 1 y 2 días	20%
Entre 3 y 4 días	16%
5 días	8%

Aquel oferente que oferte un plazo mayor a 5 días corridos, resultará fuera de bases y su oferta no será evaluada.

### 17.3 Experiencia en trabajos similares (25%)

Se evaluará la experiencia de cada Oferente, según la documentación presentada en los antecedentes técnicos artículo 16, numeral 16.1, letra i), Asignándose puntaje según número de certificados, contratos y/u órdenes de compra y/o decretos de adjudicación que indiquen la realización de trabajos similares a la materia de esta propuesta en los últimos tres años. La escala de calificación se determinará con la siguiente tabla:

Nº de documentos que acreditan experiencia	Puntaje
7 o mas	25 %
4-6	20%
1-3	15 %

La Municipalidad se reserva el derecho de verificar los antecedentes que se indican.

Aquel oferente que no presente documentos que acrediten su experiencia en los últimos tres años, resultará fuera de bases y su oferta no será evaluada.

### 17.3. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%)

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas (5%). Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (1%).

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

### 17.4. Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Monto Ofertado.
- Mayor Experiencia en trabajos similares
- Menor Plazo de inicio del servicio.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese presentado primero su oferta en la Licitación a través del Portal Mercado Publico.

### **ARTÍCULO 18: DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o,
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.
- 

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

#### **ARTÍCULO 19: NOTIFICACIÓN**

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y a la emisión de la Orden de Compra posteriormente.

La modalidad de adquisición será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos recae exclusivamente en el Oferente, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por costos no considerados para la total materialización del servicio solicitado.

#### **ARTÍCULO 20: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

El Municipio podrá notificar al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra:

- Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Oferente.
- Es declarado en quiebra.
- Los bienes entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.

#### **ARTÍCULO 21: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA**

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia que territorialmente tengan allí jurisdicción.

#### **ARTÍCULO 22: PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

#### **ARTÍCULO 23: CESIÓN DE CREDITO**

El Proveedor o Cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

#### **ARTÍCULO 24: GARANTIA DE LOS PRODUCTOS Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD**

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por el servicio entregado en el marco de esta licitación, que no se ajuste a la legislación chilena del consumidor que regula la materia, debiendo responder el proveedor.

#### **ARTÍCULO 25: MULTAS**

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega del servicio o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3 % del valor neto, del servicio objeto de la entrega, con un tope de 3 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 10 % del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos.



Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

#### **ARTÍCULO 26: DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

**FORMULARIO ANEXO N°1**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**PROPUESTA PÚBLICA  
"CONTRATACIÓN DE CANAL DE TELEVISION DE SEÑAL ABIERTA (AIRE) O POR CABLE  
(CATV), PARA DIFUSION DE NOTICIAS, ACTIVIDADES Y PROMOCION TURISTICAS DE LA  
COMUNA"**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:**

NOMBRE DEL OFERENTE :

\_\_\_\_\_

RUT :

\_\_\_\_\_

DOMICILIO :

\_\_\_\_\_

TELÉFONO :

\_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO :

\_\_\_\_\_

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_

DOMICILIO : \_\_\_\_\_

TELÉFONO : \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente**

Concón, \_\_\_\_\_ del 2021.

**FORMULARIO ANEXO N°2**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**PROPUESTA PÚBLICA  
"CONTRATACIÓN DE CANAL DE TELEVISION DE SEÑAL ABIERTA (AIRE) O POR CABLE  
(CATV), PARA DIFUSION DE NOTICIAS, ACTIVIDADES Y PROMOCION TURISTICAS DE LA  
COMUNA"**

El Oferente Señor:

---

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado las Bases Administrativas, especificaciones técnicas, anexos como todos los antecedentes que forman parte de esta licitación, verificando la total concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la venta de los bienes, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la licitación.
3. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
4. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
5. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio materia de estas bases.
6. Declarar que no le han sido resueltos contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años.

Oferente : \_\_\_\_\_

Rut : \_\_\_\_\_

Representante : \_\_\_\_\_

Domicilio Legal : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente**

Concón, \_\_\_\_\_ del 2021.

**FORMULARIO ANEXO N°3**

**DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS**

**PROPUESTA PÚBLICA  
"CONTRATACIÓN DE CANAL DE TELEVISION DE SEÑAL ABIERTA (AIRE) O POR CABLE  
(CATV), PARA DIFUSION DE NOTICIAS, ACTIVIDADES Y PROMOCION TURISTICAS DE LA  
COMUNA"**

Yo, < \_\_\_\_\_ >, cédula de identidad N° <RUT \_\_\_\_\_ > con  
<nombre de Representante Legal > <representante legal >

domicilio en < \_\_\_\_\_ >, en representación de  
<Dirección legal>

< \_\_\_\_\_ >, RUT N° < \_\_\_\_\_ >, del  
<Razón Social> <RUT empresa>

mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			

Total %	
---------	--

Nota:

- > Este Formulario solo debe ser llenado por oferentes que sean Sociedades, las personas naturales participantes no deberán llenar este Formulario
- > Deben indicarse al menos los socios de mayor participación.
- > Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

**Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente**

Concón, \_\_\_\_\_ del 2021.-

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

**FORMULARIO ANEXO N°4**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.**

**PROPUESTA PÚBLICA  
"CONTRATACIÓN DE CANAL DE TELEVISION DE SEÑAL ABIERTA (AIRE) O POR CABLE  
(CATV), PARA DIFUSION DE NOTICIAS, ACTIVIDADES Y PROMOCION TURISTICAS DE LA  
COMUNA"**

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, < \_\_\_\_\_ >, cédula de identidad N° <RUT \_\_\_\_\_> con  
<nombre de Representante Legal > <representante legal >

domicilio en < \_\_\_\_\_ >, en representación de  
<Dirección legal>

< \_\_\_\_\_ >, RUT N° < \_\_\_\_\_ >, del  
<Razón Social> <RUT empresa>

del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente**

CONCON, \_\_\_\_\_ del 2021.-

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

**FORMULARIO ANEXO N°5**

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**PROPUESTA PÚBLICA  
"CONTRATACIÓN DE CANAL DE TELEVISION DE SEÑAL ABIERTA (AIRE) O POR CABLE  
(CATV), PARA DIFUSION DE NOTICIAS, ACTIVIDADES Y PROMOCION TURISTICAS DE LA  
COMUNA"**

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	
	SI	NO
• Se requiere la contratación a través de Licitación Pública de, Canal de Televisión de Señal Abierta (Aire) o por Cable (CATV) para la difusión del quehacer municipal, noticias comunales, actividades municipales, estrategias prevención Covid y promociones turísticas de la Comuna Concon, desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre del 2021.		
• Que posea cobertura en la comuna de Concón, para entrega de información diaria y oportuna a la comunidad.		
• De cobertura regional para difusión de información y promoción de actividades y atractivos turísticos de la comuna de Concón, en las principales ciudades de la región, por ejemplo: Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana, Limache, Quillota, La Calera, Nogales, Melón, Los Andes, San Felipe, Santa María, Calle Larga, Putaendo, San Antonio, Cartagena, Santo Domingo, y por supuesto Concon.		
• Que cuente con un Departamento de Prensa, con equipos y personal profesional propio, que se haga presente en la comuna de Concón a lo menos una vez por semana, para realizar 2 a 3 notas de prensa de mínimo 90 segundos de duración, para ser transmitidas en los noticieros del medio de Comunicación.		
• Que cuente con Noticiero Central que transmita las informaciones al menos dos veces diarias, más dos repeticiones en distintos horarios del día.		
• Que cuente con estudio propio para la realización de entrevistas y paneles de conversación, donde las autoridades de la Municipalidad de Concón y/o representantes de la comuna, puedan profundizar temas atinentes a la comuna: culturales, deportivos, turísticos y de interés social y de estrategias antes el Covid.		
• Que realice difusión y/o transmisión de las principales actividades organizadas por la Municipalidad y promoción de atractivos turísticos de la comuna, junto a la difusión de campañas de autocuidado ante el Covid 19.		
• Que realice difusión, en su noticiero central u otros programas, de notas de prensa entregadas por la Oficina de Comunicaciones de la Ilustre Municipalidad de Concón.		
• Que cuente con plataformas de difusión digital, para ampliar la cobertura de la información a los usuarios de estas (Facebook, Twitter, YouTube e Instagram).		
• Que cuente con página web, donde se almacenen los contenidos de la comuna de Concón, para que los usuarios puedan revisitarlos.		

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente**

CONCON, \_\_\_\_\_ del 2021.-



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

**FORMULARIO ANEXO N°6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**PROPUESTA PUBLICA**

**"CONTRATACIÓN DE CANAL DE TELEVISION DE SEÑAL ABIERTA (AIRE) O POR CABLE (CATV), PARA DIFUSION DE NOTICIAS, ACTIVIDADES Y PROMOCION TURISTICAS DE LA COMUNA"**

1.- NOMBRE DEL OFERENTE \_\_\_\_\_

2.- RUT DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

3.- PLAZO DE COMIENZO DEL SERVICIO: \_\_\_\_\_  
(No puede ser mayor a 5 días corridos)

4.- MONTO DE LA OFERTA: \$ \_\_\_\_\_ SIN IVA.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL O  
PERSONA NATURAL OFERENTE

CONCON, \_\_\_\_\_ 2021

3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por Carol Olivares, Directora de Turismo y Fomento, Evelyn Arias Ortega, Directora DAF, Verónica Carrasco Fernández, Encargada de Adquisiciones, de la Ilustre Municipalidad de Concón y/o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **PUBLÍQUESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a propuesta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
5. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
6. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Publico.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

María  
Liliana  
Espinoza  
Godoy

Firmado digitalmente por María Liliana Espinoza Godoy Versión de Adobe Acrobat: 2020.013.20074

**SECRETARIO MUNICIPAL**

OSG/MLEG/EAON/CF/nvp.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetos	Observado	Realizado

